



PROYECTO N°	1657	
11	05	2023



Resolución Directoral N° 001710 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 19 MAY 2023

Vistos; el expediente N° 07669-2023, el Informe Escalonario N°00204-2023, el Informe Técnico N° 081-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de envío N° 486-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos anexos con un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según el expediente N° 07669-2023, el servidor Oscar Ricardo BERMEO TORRES, Trabajador de Servicio de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, viene solicitando el pago de subsidio por el fallecimiento por el deceso de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el 22 de abril del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba;

Que, mediante D.S. N° 420-2019-EF., se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el sub numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento del D.S. N° 420-2019-EF., prescribe: la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el Encargado de Escalafón señala que mediante Informe Escalonario N° 00204-2023 de fecha 10 de mayo del 2023, se constata que el servidor Oscar Ricardo BERMEO TORRES, cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica acotada para otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el 22 de abril del 2023;



Que, en la parte concluyente del Informe Técnico N° 081-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón RECOMIENDA que se le otorgue el subsidio por Fallecimiento al servidor Oscar Ricardo BERMEO TORRES, la suma ascendente a S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por el fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE BERMEO;

Estando a lo informado por Escalafón con Informe Técnico N° 81-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, con Informe Escalafonario N° 00204-2023, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos (E) según Hoja de Envío N° 486-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF., Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, la R.D.R. N° 014497-2022, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la asignación de Subsidio por Fallecimiento al personal que a continuación se indica:

1.1. BERMEO TORRES Oscar Ricardo, C.M. N° 1003234606, Trabajador de Servicio de la I.E "María Inmaculada" de Huancabamba, la suma ascendente a S/.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles, por el deceso de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el 22 de abril del 2023, en el distrito y provincia de Huancabamba.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Oscar Ricardo BERMEO TORRES, así como a las diversas área de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,



Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA

LCLMB/D.UGELH
DNRA/JUA (E)
MAAG/RR.HH. (E)
TOMMY/TÉC.ADM.II

